



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2555-2020-ANA-AAA JZ-V 202025550407

Piura, 22 DIC. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 138786-2020**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, que contiene la solicitud presentada por **CARDENAS SALAZAR ROGGER**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 312-2005-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Vilchez Núñez Félix Isidoro para el predio con código catastral 22548;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 164-2009-MINAG-ANA-ALA SAN LORENZO, se asignó al bloque de riego Malingas Medio con código PSLO-05-B28 un volumen de hasta 9,039 MMC para un área bajo riego de 892,4187 ha.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 295-2020-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, emite opinión técnica favorable sobre la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitada;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 1211-2020-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que:

- De la evaluación realizada se verifica que, a efectos de acreditar la propiedad del predio con código catastral 22548, presenta copia de la partida N° 04026661 Oficina Registral Piura y Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2555 -2020-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 312-2005-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de VILCHEZ NUÑEZ FELIX ISIDORO para el predio con código catastral 22548, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución respecto a las licencias que aun no hayan sido modificadas.

“ARTÍCULO 2.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de CARDENAS SALAZAR ROGGER y a favor de VILCHEZ NUÑEZ FELIX ISIDORO, conforme al cuadro detalle, con agua proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01 Malingas, predios ubicados en el Bloque de Riego Malingas Medio con código PSLO-05-B28, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico M-MALINGAS, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:”

Table with 7 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DE PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, Zona 17 Sur) split into Este and Norte, SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA), and VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN BLOQUE (m3). Rows include CARDENAS SALAZAR ROGGER and VILCHEZ NUÑEZ FELIX ISIDORO.

Con volumen mensual y anual según detalle siguiente:

Table titled 'Volumen Mensual y Anual (m³)' with columns for months (AGO to JUL) and 'Volumen anual (m³)'. Rows include 'S/N' and '22548'.

ARTÍCULO 3.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a Cárdenas Salazar Rogger, Vílchez Núñez Félix Isidoro, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Morrope, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantalión Huachani Mayta
DIRECTOR